



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-06-01120 por el que se labran las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud elevada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información, a fin de que se disponga el reconocimiento y aprobación del Módulo de Intercomprensión de Lenguas Romances ofrecido por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, para acreditar la aprobación de la prueba de suficiencia de idioma francés e italiano, establecida en el Plan de Estudios/93, para todas las orientaciones de la Carrera, como requisito para obtener el título de Licenciado en Comunicación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba por Resolución N° 167/99 ha evaluado que la Facultad de Lenguas se encuentra en condiciones de organizar la enseñanza de módulos de idiomas para los estudiantes de todas las carreras de grado de las distintas Unidades Académicas de la Universidad;

Que el Honorable Consejo Superior, mediante Resolución N° 582/99 ha delegado en los Consejos Directivos de las distintas Unidades Académicas la atribución de aprobar las modificaciones correspondientes a sus respectivos Planes de Estudios, referidas a la implementación de los módulos de idiomas debiendo solo comunicarse al dicho Cuerpo de lo resuelto para su conocimiento;

Que la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba ofrece el dictado de los módulos de Intercomprensión de Lenguas Romances a las distintas Unidades Académicas y ha elevado a la Escuela de Ciencias de la Información un programa para el dictado del "Modulo Optativo de idioma Intercomprensión de Lenguas Romances" donde los alumnos pueden optar por francés o italiano;

Que la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información, ha analizado y evaluado favorablemente la propuesta presentada, estimando que la misma cumple con los requisitos exigidos en el Plan de estudios 93 para la aprobación de la Prueba de suficiencia de idioma optativo;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos ha considerado conducente la propuesta, teniendo en cuenta la necesidad de ampliar las alternativas para que los alumnos de la Escuela de Ciencias de la Información acrediten la aprobación de la prueba de suficiencia de idioma francés e italiano, exigida en el Plan de Estudios 93, en todas las orientaciones de la Carrera, como requisito para obtener el título de Licenciado en Comunicación Social;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar y otorgar reconocimiento al Módulo de Intercomprensión de Lenguas Romances ofrecido por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, para acreditar la aprobación de las pruebas de suficiencia de idiomas francés e italiano, exigidas por el Plan de Estudios/93 en la totalidad de las orientaciones de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 2º.- Establecer que a los fines de la acreditación de la aprobación de la prueba de suficiencia de idioma francés e italiano, se cumplirá el siguiente procedimiento administrativo:

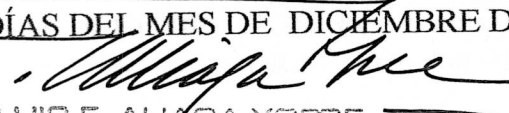
a) La Facultad de Lenguas elevará a la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información, un listado con la nómina y matrícula individual de los alumnos que hayan aprobado el examen final del Módulo optativo de Intercomprensión de Lenguas Romances.

b) Cumplida la presentación de la nómina de alumnos aprobados, la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información, verificará la aprobación del Módulo de Intercomprensión de Lenguas Romances y emitirá una Resolución, con el listado de los alumnos que hayan aprobado, para ser girada al Despacho de Alumnos quien cargará en el Sistema de gestión Guaraní la aprobación de la prueba de suficiencia de idioma requerida, para su incorporación en el certificado analítico del alumno.

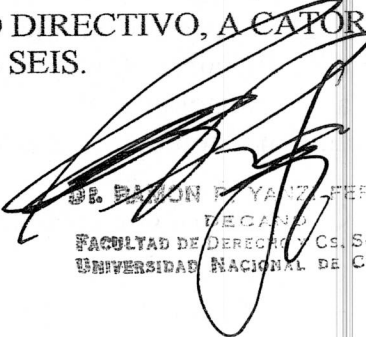
Art. 3º.- Ratificar la vigencia de la normativa que habilita a los alumnos de la Licenciatura en Comunicación Social a rendir la prueba de suficiencia de los idiomas del Plan de Estudios/93, en el ámbito de la Escuela de Ciencias de la Información, sin perjuicio de la habilitación para ejercer su opción a cursar el Módulo de Intercomprensión de Lenguas Romances en la Facultad de Lenguas.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CATORCE
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 356/06.-




DR. RAMÓN P. YANZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA